

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 129/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Huajuapán de León

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-----

En fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, se recibió a través del correo electrónico de Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número UT/012/2020, firmado por el titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Gerardo Joaquín Angón Ortiz, mediante el cual remite a este Instituto, la cédula de comparecencia de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, por medio del cual indicó entregar la información a la parte Recurrente relativa a las copias de la obra ubicada en la Agencia Municipal El Carmen, respecto del techado en la cancha de fútbol rápido.-----

Visto el contenido del oficio antes referido, se advierte que el Sujeto Obligado indicó que hizo entrega a la parte Recurrente las copias de la obra ubicada en la Agencia Municipal El Carmen, respecto del techado en la cancha de fútbol rápido, a través de comparecencia de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, la cual fue firmada por éste último; indicando así mismo, dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, ya que la información fue entregada a la parte Recurrente.-----

Toda vez que, la información solicitada ya fue entregada por el Sujeto Obligado a la parte Recurrente, dando cumplimiento con ello a la resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, y con la finalidad de que éste Órgano Garante analice y verifique la información y pueda acordar lo que en derecho proceda respecto del cumplimiento o incumplimiento del presente Recurso de Revisión, se requiere al Sujeto Obligado proporcione copia simple o en versión digital la documentación que le fue entregada al Recurrente.-----

Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----



www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | IAIP Oaxaca



01 (951) 515 1190 - 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



----- **ACUERDA:** -----

Único. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Sujeto Obligado para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione a este Instituto copia simple o en versión digital la documentación que le fue entregada al Recurrente; **apercibido** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Resulta importante enfatizar que con fundamento en el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con los artículos 53 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, este Instituto tiene la facultad de verificar la calidad de la información, y tener la certeza jurídica que la información proporcionada a la parte Recurrente es ajustada a la que se ordenó entregar mediante resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto, por ello, la finalidad de requerir dicha información. -----

Notifíquese a las partes. -----

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía